

ADENDA N° 4 AL PROSPECTO DE INFORMACIÓN

PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS Y/O SUBORDINADOS BANCO DAVIVIENDA S.A.

BANCO DAVIVIENDA S.A. en calidad de Entidad Emisora, con el fin de adelantar el trámite de renovación del Plazo de Vigencia de la autorización de la Oferta Pública establecido en el Artículo 6.3.1.1.4. del Decreto 2555 de 2010, modifica el Prospecto del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados, en los apartes que a continuación se describen:

1. Resumen ejecutivo

Autorización Junta Directiva	El Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o de Bonos Subordinados, así como su Reglamento de Emisión y Colocación y el Prospecto de Información, fueron aprobados por la Junta Directiva de la Entidad Emisora mediante las Actas 895, 903 y 908 correspondientes a las sesiones del 14 de abril, 25 de agosto y 17 de noviembre de 2015, respectivamente. La Adenda N° 1 al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados Davivienda S.A. fue aprobada por la Junta Directiva de la Entidad Emisora mediante Actas 920, 926 y 928, del 7 de junio, 6 de septiembre y 11 de octubre de 2016, respectivamente. La Adenda N° 2 al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados Davivienda S.A. fue aprobada por la Junta Directiva de la Entidad Emisora mediante Actas 971 y 973, del 6 de noviembre y 11 de diciembre de 2018, respectivamente. La Adenda N° 3 al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados Davivienda S.A. fue aprobada por la Junta Directiva de la Entidad Emisora mediante Acta 982 del 4 de junio de 2019. La Adenda No. 4 al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados, fue aprobada por la Junta Directiva de la Entidad Emisora mediante Actas 1044 y 1048 del 2 de noviembre y 14 de diciembre de 2021, respectivamente.
Vigencia de la Autorización de la Oferta Pública del Programa de Emisión y Colocación	De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.3.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010, los valores que hacen parte del Programa de Emisión y

	<p>Colocación podrán ser ofertados públicamente durante un plazo de cinco (5) años. Este plazo podrá ser renovado a solicitud de la Entidad Emisora, por períodos iguales, conforme al trámite definido en el artículo 6.3.1.1.4 de dicho Decreto y serán contados a partir del acto administrativo con el cual la Superintendencia Financiera de Colombia haya consentido su renovación.</p> <p>En consecuencia, el número del oficio de la Superintendencia Financiera de Colombia que autorizó la renovación del Programa de Emisión y Colocación es el 2021250847-016-000 del 25 de enero de 2022 y la fecha a partir de la cual se cuenta el plazo de renovación de cinco (5) años es desde el veinticinco (25) de enero de 2022.</p>
--	--

(...)

Se modifica la definición **Vigencia de la Autorización de la Oferta Pública del Programa de Emisión y Colocación**, así:

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Vigencia de la Autorización de la Oferta Pública del Programa de Emisión y Colocación: Será de cinco (5) años contados a partir de la inscripción en el RNVE, el cual podrá ser renovado hasta por un plazo similar previa solicitud de la Entidad Emisora.

Salvo la modificación expresamente indicada en esta Adenda N° 4, las demás estipulaciones del Prospecto de Información se mantienen vigentes y sin modificación alguna.

Con la suscripción de esta Adenda N°4, hago constar que dentro de lo de mi competencia, empleé la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenda, en forma tal que certifico su veracidad y que en ésta no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los inversionistas. Lo anterior, en los términos del numeral 1.3.9.1, del Capítulo II del Título I Parte III de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014.

A los veinticinco (25) días del mes de enero de 2022.



JAIME CASTAÑEDA ROLDÁN

Representante Legal

Banco Davivienda S.A.

ADENDA N° 4 AL REGLAMENTO DE EMISIÓN

PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS Y/O SUBORDINADOS BANCO DAVIVIENDA S.A.

BANCO DAVIVIENDA S. A., en calidad de Entidad Emisora, modifica el Reglamento de Emisión del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y Subordinados, en los apartes que a continuación se describen:

Autorización Junta Directiva	El Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o de Bonos Subordinados, así como su Reglamento de Emisión y Colocación y el Prospecto de Información, fueron aprobados por la Junta Directiva de la Entidad Emisora mediante las Actas 895, 903 y 908 correspondientes a las sesiones del 14 de abril, 25 de agosto y 17 de noviembre de 2015, respectivamente. La Adenda N° 1 al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados Davivienda S.A. fue aprobada por la Junta Directiva de la Entidad Emisora mediante Actas 920, 926 y 928, del 7 de junio, 6 de septiembre y 11 de octubre de 2016, respectivamente. La Adenda N° 2 al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados Davivienda S.A. fue aprobada por la Junta Directiva de la Entidad Emisora mediante Actas 971 y 973, del 6 de noviembre y 11 de diciembre de 2018, respectivamente. La Adenda N° 3 al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados Davivienda S.A. fue aprobada por la Junta Directiva de la Entidad Emisora mediante Acta 982 del 4 de junio de 2019. La Adenda No. 4 al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados fue aprobada por la Junta Directiva de la Entidad Emisora mediante Acta 1044 del 2 de noviembre de 2021.
Vigencia de la Autorización de la Oferta Pública del Programa de Emisión y Colocación	De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.3.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010, los valores que hacen parte del Programa de Emisión y Colocación podrán ser ofertados públicamente durante un plazo de cinco (5) años. Este plazo podrá ser renovado a solicitud de la Entidad Emisora, por períodos iguales, conforme al trámite definido en el artículo 6.3.1.1.4 de

	<p>dicho Decreto y serán contados a partir del acto administrativo con el cual la Superintendencia Financiera de Colombia haya consentido su renovación.</p> <p>En consecuencia, el número del oficio de la Superintendencia Financiera de Colombia que autorizó la renovación del Programa de Emisión y Colocación es el 2021250847-016-000 del 25 de enero de 2022 y la fecha a partir de la cual se cuenta el plazo de renovación de cinco (5) años es desde el veinticinco (25) de enero de 2022.</p>
--	---

Salvo la modificación expresamente indicada en esta Adenda N° 4, las demás estipulaciones del Reglamento de Emisión se mantienen vigentes y sin modificación alguna.

Con la suscripción de esta Adenda N°4, hago constar que dentro de lo de mi competencia, empleé la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenda, en forma tal que certifico su veracidad y que en ésta no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los inversionistas.

A los veinticinco (25) días del mes de enero de 2022.



JAIME CASTAÑEDA ROLDÁN
Representante Legal
Banco Davivienda S.A.